

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 042

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2018-00168	Ejecutivo	Banco Agrario	Julián Mosquera Jojoa	28/09/2021	Designa Curador
2019-00008	Ejecutivo	Banco Agrario	Wilmer Fernando Mosquera Camayo	28/09/2021	Sigue adelante la ejecución
2019-00070	Ejecutivo	Banco Agrario	Gersain Camayo Guetio	28/09/2021	Sigue adelante la ejecución
2020-00014	Ejecutivo	Banco Agrario	Rodolfo Guacheta Becoche	28/09/2021	Designa Curador
2021-00013	Declarativo	Ruby Esperanza Pabón Gil	Gerardo Pinzón Zúñiga y otros	28/09/2021	Designa Curador
2021-00044	Ejecutivo	Banco Agrario	José Bolívar Caldonó Cucuñame	28/09/2021	Sigue adelante la ejecución
2021-00082	Declarativo	Pastor Paruma	Estelia Morcillo Pazos y otros	28/09/2021	Inadmite demanda

El presente estado se fija en la fecha **29 de septiembre de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.